

## Sección V. Anuncios

### Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRATX

#### **4539** *Extracto convocatoria subvenciones estudios en el extranjero*

Aprobada por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada día 3 de abril de 2020, la convocatoria para las ayudas y subvenciones, Convocatoria de ayudas económicas para estudios en el extranjero, curso 2019/2020, se hace público el extracto publicado en la Base de datos Nacional de Subvenciones:

“EXTRACTO CONVOCATORIA DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIOS EN EL EXTRANJERO, CURSO 2019/2020

**Código de la Convocatoria: 505737**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.bi 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria el texto completo de la cual puede consultarse en la base de datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios.**

Podrán solicitar estas ayudas los estudiantes que:

- a) Estén cursando estudios en universidades o centros educativos públicos o privados fuera del estado Español durante el curso académico indicado en la convocatoria, según la siguiente relación:
- Cualquier estudio universitario.
  - Estudios técnicos superiores
  - Escuelas adscritas a la Universidad
  - Colegios universitarios
  - Ciclos formativos de primer, segundo ciclo o tercer ciclo
  - Becas en el extranjero (tipo Erasmus, Leonardo, Grundiwg ...)
  - Estudios de régimen especial.
- b) Estar empadronado en el Municipio de Andratx.
- c) Estar al corriente de las obligaciones fiscales con este Ayuntamiento, y no ser deudores por cualquier otro concepto tributario. De no ser así, tendrán 10 días hábiles para resolver la deficiencia detectada.

Serán denegadas automáticamente las solicitudes que no se adapten a lo descrito anteriormente.

El simple hecho de presentar la solicitud de las ayudas económicas para estudios en el extranjero supone aceptar las bases de este convocatoria y en caso de falsedad u omisión total o parcial de la documentación presentada se incurrirá en responsabilidad.

Se establece la compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o ente público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales siempre y cuando la cuantía total de todos los ayudas no supere los gastos.

#### **Segundo. Objeto.**

El objeto de estas ayudas es el de completar las becas para los gastos que tiene un estudiante que lleva a cabo sus estudios fuera del estado español con independencia del centro en el que estén matriculados para poder sufragar los gastos consistentes en escolarización, libros, material escolar, alojamiento, actividades de refuerzo y programas especiales de educación así como los gastos derivados del transporte de los estudiantes en el centro educativo matriculados, para el curso 2019/2020.

#### **Tercero. Bases reguladoras.**

Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Andratx.

[http://www.caib.es/eoibfront/es/2017/10643?&p\\_numero=10643](http://www.caib.es/eoibfront/es/2017/10643?&p_numero=10643)



**Cuarto. Cuantía.**

AEl número total de ayudas irá en función de las solicitudes presentadas.

Las cuantías de las ayudas se liquidarán mediante un único pago.

Las cuantías de las ayudas serán de 300.- € por mes hasta un máximo de 1500.- € por alumno.

Si a la hora de determinar las ayudas correspondientes a las solicitudes, el crédito presupuestario no fuera suficiente para conceder todas, se reducirían proporcionalmente las cuantías resultantes hasta que no se supere el importe global de la concesión presupuestaria.

**Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse en el SAC del Ayuntamiento de Andratx en horario de 8'30 a 13'30h de lunes a viernes. Asimismo también se podrán presentar en los lugares establecidos en el art. 18, de la Ley 39/2015 de 1 de octubre 2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOIB."

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Andratx, 20 de mayo de 2020

**La Alcaldesa**  
Katia Rouarch

